

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23989** SANTANDER.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Y DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 10 DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 31/2009 referente al concurso TRANSPORTES LOS DIEZ HERMANOS S.A., por auto de fecha 01/07/09 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.
- 3.- Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consten en otras prestaciones.
- 5.- Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpables.

SANTANDER, 1 de julio de 2009.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090053764-1